



VISTOS:

El Acta N.º 001-2025-PGE/GT-GRD, emitida por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Procuraduría General del Estado; el Informe N.º D000118-2025-PGE/PGE-OPPM-UFPLA, de la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.º D000245-2025-JUS/PGE-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.º D000804-2025-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, que en su artículo 9 se define como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno; que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades delegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que, con Ley N.º 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada ley, establece que las entidades públicas, como es el caso de la Procuraduría General del Estado, constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, indicándose que dicha función es indelegable;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N.º 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de dichos, grupos de trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución del Procurador General del Estado N.º D000255-2022-JUS/PGE-PG, se formaliza la aprobación del "Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Procuraduría General del Estado";



Que, el artículo 13 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Procuraduría General del Estado, dispone que el Grupo de Trabajo puede conformar un Equipo Técnico integrado por representantes de sus miembros, para apoyar en el desarrollo de sus funciones y otras que se le asigne;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º D000003-2024-JUS/PGE-GG, de fecha 18 de enero de 2024, se formalizó la conformación del Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Procuraduría General del Estado, consignándose los nombres de sus miembros, así como el área a la que pertenecían;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º D000021-2024-JUS/PGE-GG, de fecha 14 de marzo de 2024, se modificó la Resolución de Gerencia General N.º D000003-2024-JUS/PGE-GG, en el extremo referido que formaliza el cambio del representante de la Oficina de Control Funcional en el Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante Acta de vistos, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la PGE, de conformidad con lo establecido en su Reglamento de Funcionamiento Interno y el marco normativo de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el numeral 4.2 acordó la modificación del Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual fue previamente formalizado mediante la Resolución de Gerencia General D000003-2024-JUS/PGE-GG, modificada por Resolución de Gerencia General N.º D000021-2024-JUS/PGE-GG;

Que, las referidas resoluciones, precisaban los nombres de los integrantes y sus respectivas áreas en la fecha de su emisión; resultando oportuno modificar la resolución que formalizó la conformación del Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Procuraduría General del Estado, en el extremo que sólo debe consignarse como miembros del citado equipo técnico de apoyo, el término "representante" y seguidamente la unidad de organización a la que pertenece, dada la posible rotación y/o variación de personal, en caso se especifique nombres y apellidos de los integrantes;

Que, respecto a la autoridad competente para emitir el acto resolutorio que formalice la modificación de la Resolución de Gerencia General N.º D000003-2024-JUS/PGE-GG, modificada por la Resolución de Gerencia General N.º D000021-2024-JUS/PGE-GG, de fecha 14 de marzo de 2024, se advierte que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, la Gerencia General tiene entre sus funciones expedir resoluciones en materias de su competencia (...), según lo establecido en el inciso n) del artículo 12; asimismo, el inciso i) señala que le corresponde promover acciones para la implementación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señaló la conformación del Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la PGE, el cual se encontrará constituido por representantes de los miembros del Grupo de Trabajo, a excepción de los representantes de las Procuradurías Públicas Especializadas, las cuales constituyen órganos especializados responsables de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado, y requieren el aseguramiento del soporte logístico necesario para su operatividad, por parte de las áreas correspondientes;



Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica ha considerado legalmente viable la emisión del acto resolutorio que modifique la Resolución de Gerencia General N.º D000003-2024-JUS/PGE-GG, modificada por la Resolución de Gerencia General N.º D000021-2024-JUS/PGE-GG, en el extremo referido a establecer únicamente el termino representantes de cada unidad orgánica que conformará el Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – PGE;

Con los vistos de la Unidad Funcional de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su modificatoria; la Ley N.º 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM; la Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM que aprueba la Directiva N.º 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"; el Decreto Supremo N.º 009-2020-JUS, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; y, la Resolución Ministerial N.º 0186-2020-JUS, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General D000003-2024-JUS/PGE-GG, modificada por Resolución de Gerencia General N.º D000021-2024-JUS/PGE-GG, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1. Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Procuraduría General del Estado”

Conformar el Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Procuraduría General del Estado, que se encuentra integrado por un representante de las siguientes unidades de organización de la Procuraduría General del Estado:

1. Representante del Procurador General del Estado, quien lo preside,
2. Representante del Gerente General.
3. Representante del director de la Dirección Técnico Normativa.
4. Representante del director de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal.
5. Representante del director de la Dirección de Información y Registro.
6. Representante del director de la Dirección de Valoración y Pericias.
7. Representante del director del Centro de Formación y Capacitación.
8. Representante del director de la Oficina de Control Funcional.
9. Representante del jefe de la Oficina de Administración quien ejercerá la coordinación técnica.
10. Representante del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 2.- Ratificación

Ratificar en todos sus extremos los demás contenidos de la Resolución de Gerencia General N.º D000003-2024-JUS/PGE-GG, modificada por Resolución de Gerencia General N.º D000021-2024-JUS/PGE-GG, en aquello que no haya sido materia de modificación mediante la presente resolución.



Artículo 3.- Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General efectúe las notificaciones a todas las unidades de organización para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
CARMEN LIDIA CALDERON ALFARO
GERENCIA GENERAL
Procuraduría General del Estado